

AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Isabel Corral Carrillo

Concejales Asistentes

D. Germán Medina Telero.

D^a Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D^a M^a Pilar Espínola Sánchez.

Concejales no Asistentes

D. Félix García Palma

D. Antonio María Córdoba Molina.

SECRETARIO:

D. José Castillo López.

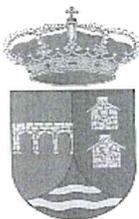
En la localidad de Calicasas siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura al acta de la sesión anterior Ordinaria, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

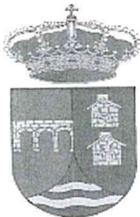
C.I.F.: P1803800J



SEGUNDO.- APROBACION OPERACIÓN DE CREDITO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO CON BANCO POPULAR (SUCURSAL ALBOLOTE) PARA REFINANCIACION DE LAS DEUDAS DE LOS PLANES DE AJUSTE CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y da lectura ante el Pleno de la Corporación del escrito recibido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública y que se detalla a continuación:

Se ha aprobado la concesión a ese Ayuntamiento de la medida solicitada de formalización de un préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, constituido mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, al objeto de sustituir con aquella operación la aplicación de retenciones en la participación en tributos del Estado, que actualmente se le aplica, para compensar las deudas que mantienen con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en tanto no formalizó, en su momento, los préstamos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013. Con fecha del día 14 de los corrientes se ha dictado una Resolución de esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueba la relación de ayuntamientos a los que resulta de aplicación aquella medida. Dicha resolución está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, en los próximos días se le notificará otra Resolución de la citada Secretaría General, por la que se comunicará la concesión de la medida citada y el importe objeto de financiación, si bien este último puede ser consultado por la Entidad local en aquella Oficina Virtual, a través de la aplicación de FFEELL, accediendo al año 2017 y al apartado FFPP Refinanciación 2017 (R3) al objeto de que se adopte el acuerdo por el órgano competente de esa corporación local, para la formalización del préstamo. El tipo de interés fijo que resultará de aplicación es el 1,002% anual, con arreglo a los criterios contenidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 15 de junio pasado, en el que se aprobó la medida ahora concedida. Se prevé que, en el período del 22 al 27 de los corrientes, el ICO, a través de las entidades de crédito que actúan por mandato suyo, contactará con ese Ayuntamiento para la firma de la operación de crédito debiendo disponer, en ese momento, del acuerdo necesario. Un saludo, Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales Secretaría General de Financiación Autonómica y Local MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

De orden la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario e informa del contenido de los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sigue informando el Sr. Secretario que esta operación de crédito a largo plazo es para refinanciar la deuda que mantiene este Ayuntamiento con el Ministerio de Hacienda y Función Pública por lo que queda de los importes de los tres Planes de pago a Proveedores enumerados anteriormente en la comunicación del Ministerio y se va a realizar con el Banco Popular con sucursal en Albolote y perteneciente al Grupo Santander y que las condiciones son las siguientes:

Importe del Préstamo: 371.887,62€

Plazo de diez años de los que dos son de carencia y los otros ocho de amortización.

Cuotas anuales.

Tipo de interés: 1,002% anual.

El Pleno una vez impuesto sobre el particular, acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría absoluta legal), lo siguiente:

1º Aprobar la operación de crédito con el Banco Popular (Grupo Santander), que se detalla a continuación:

Importe del Préstamo: 371.887,62€

Plazo de diez años de los que dos son de carencia y los otros ocho de amortización.

Cuotas anuales.

Tipo de interés: 1,002% anual.

2º Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Corral Carrillo, para firma de Contrato de esta operación de Crédito y de cuanta documentación sea necesaria para llevar a buen fin esta operación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las quince horas del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.

